

100-28.01

RESOLUCION N° 768 DE 2010

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES COLECTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 15 de Diciembre 23 de 2009, se estableció en la entidad periodo para otorgar vacaciones colectivas a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que la citada resolución en su artículo tercero determina como excepciones a la programación de las vacaciones colectivas, los funcionarios con licencia de maternidad que soliciten y programen el disfrute a partir de la fecha de la culminación de la licencia, los funcionarios que se encuentren adelantando Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, Responsabilidad Fiscal, actuaciones presupuestales y de contratación, y los funcionarios que se encuentren inmersos en situaciones contempladas en el artículo 64 del código civil, como son fuerza mayor o caso fortuito.

Que atendiendo el artículo 19 del Decreto 1045 de 1978 y 6° de la resolución reglamentaria No.15 que cita "Los funcionarios que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito al respectivo pagador de la entidad, para que en caso de retiro antes de cumplir el año de labor, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima vacacional" se procederá conforme por parte de la tesorería general de la entidad.

Que en concordancia con el artículo 13 del Decreto 1045 que reza "Del pago de las vacaciones que se disfruten será pagado en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado" a tendiendo el mandato se cancelo mensualmente a los funcionarios que se le causaron el sueldo vacacional, prima vacacional y bonificación correspondiente siempre que tuvieran derecho de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 cita: los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas de estipulación especial.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil dispone que "*En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho*".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones colectivas a partir del 20 de Diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011 inclusive, a los siguientes funcionarios de la entidad: ALBAN JIMENEZ RODRIGO ADOLFO, ARANGO DE PENAGOS LUZ MARINA, AREVALO TERAN FERNANDO, ARIAS AFANADOR EDGAR GUSTAVO, BASTIDAS SOLANO ANDRES FERNANDO, BEDOYA DIAZ TATIANA, BERMUDEZ ESCOBAR SANDRA LORENA, BLANDON ALZATE MARIA ELVA, BRAVO RIOMAÑA CARLOS HUMBERTO, BUITRAGO GRAJALES LUZ ADRIANA, CAICEDO RUIZ CARMENZA, CAMPINO MARULANDA JOSE NELSON, CAMPUZANO RIVERA CLAUDIA ISABELLA, CANCEMANCE CALDERON LUIS ENRIQUE, CARDONA VILLARREAL EDGAR, CASANOVA BEJARANO RUTH FELISA, CASTILLO JIMENEZ ALVARO, CASTILLO RUIZ VIVIANA, CASTRILLON RODRIGUEZ MARTHA ROSMERY, COLLAZOS POLO AMPARO, CORDOBA AZCARATE CARLOS, DOMINGUEZ RIVERA ORLANDO, DUERO JOSE ALBERTO, DUQUE GALVEZ MARIA ELSY, DUQUE MONSALVE FERNANDO, ECHEVERRY STECHAUNER CARLOS ANDRES, ECHEVERRY VALENCIA ZORELLY, ESCOBAR OSORIO LORENZO, FERNANDEZ DE TORRES MARTHA LUCIA, FIGUEROA ORTIZ JORGE CARLOS, FORERO POLO HELMER, GALLEGU MONTOYA LUZ MARINA, GARCES CALERO ADELAIDA, GARCIA GARCIA EDWARD, GARCIA MONSALVE FABIAN, GARCIA TRILLOS MARIA ELENA, GARCIA TRUJILLO CARLOS ARTURO, GIL LUCIO MARIA VICTORIA, GIRALDO

100-28.01

RESOLUCION N° 768 DE 2010

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES COLECTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"

SALAZAR GLORIA ELENA, GIRALDO SANCHEZ MARIA DEL PILAR, GOMEZ GIRALDO GILMA, GOMEZ MORALES NANCY, GONZALEZ ESPINOSA ALVARO, GONZALEZ QUIJANO DIEGO HERNAN, GUERRERO REYES WILMER ANCIZAR, HERNANDEZ VANEGAS MARIA EUGENIA, HERRERA LOPEZ FERNANDO AUGUSTO, HERRERA VELA PAOLA ANDREA, JARAMILLO TORRES CLARA INES, JIMENEZ ESCOBAR RAMON ELIAS, JIMENEZ GARCIA ALVARO, LIBREROS ROJAS ANGELA FLORENCIA, LONDONO MARTINEZ ANGELA YOJANA, LONDOÑO VELASQUEZ LINA MARIA, LOZANO CRUZ PHANOR ARBALDO, LUGO MARIN LAURA BEATRIZ, MADRID PANESSO AMANDA, MANZANO SANCHEZ SANDRA PATRICIA, MARIN BECERRA CARLOS ALBERTO, MARTINEZ MANZANO RAFAEL, MARULANDA FERNANDEZ DIEGO, MAYA ALVAREZ MARIA STELLA, MAZO OSORIO LUIS HERNANDO, MEJIA TASCÓN NANCY STELLA, MENESES SILVA RUBY AMPARO, MERCHAN MEDINA JOSE OSCAR, MOLINA GONZALEZ LUIS MARIO, MONDRAGON VALENCIA ALEXANDER, MONTOYA GARCIA URIEL, MONTOYA TRONCOSO RODRIGO HERNAN, MORENO CATANO GONZALO ANTONIO, MORENO CORREA ANA ROMELIA, MORENO RUMIE ANTONIO, NIEVES RUBIELA, OGOAGA ANTURI ROSA LILIANA, OROZCO LOPEZ EVELIO ANTONIO, OROZCO SALCEDO CLAUDIA JIMENA, OSPINA OSPINA EDGAR ORLANDO, PADILLA PEREZ MARITZA, PIZARRO MELGAREJO DORIS NOEMI, PORTILLA HERNANDEZ ARMANDO, PULIDO MUÑOZ SONIA ALEXANDRA, QUINTERO BARONA OSWALDO, RAMIREZ LUGO FRANCIA IBETTY, RAMIREZ RENGIFO YELBY, RAMIREZ SAAVEDRA MIGUEL ENRIQUE, RAMIREZ SALDARRIAGA WILMAR, RAMOS VASQUEZ JUAN CARLOS, RESTREPO GUZMAN LUIS FERNANDO, REYES SANCHEZ CLAUDIA PATRICIA, RIVERA DELGADO JULIAN ANDRES, RODRIGUEZ RENDON CONSUELO, ROJAS ACOSTA BEATRIZ EUGENIA, ROLDAN GONZALEZ LISANDRO, SALDARRIAGA ENRIQUEZ HERNAN, SANCHEZ GIRALDO PIEDAD, SANCLEMENTE AGUDELO OSCAR, SUAREZ BARCO ROBINSON, TELLEZ DELGADO LUZ ANGELA, TORRES CASTRO HENRY, TORRES PANTOJA CARLOS ALBERTO, TRUJILLO BOLANOS ALVARO, VALENCIA SOTO JOSE ALBEIRO, VALENCIA TORRES MARIA LIBIA, VELASQUEZ VASQUEZ GLORIA INES, VERA RAMIREZ JUAN CARLOS, VERGARA CASTRILLON JAIME HERNAN, VINASCO GARCIA JORGE, ZAPATA DURAN MELBA LUCIA, ZUNIGA RIASCOS ANA RAQUEL.

- ARTICULO SEGUNDO: Excluir de las vacaciones colectivas por necesidad del servicio a los funcionarios del área financiera de la entidad PAZ CANO DIANA EDITH, ESCOBAR SALAZAR ESPERANZA, ORDOÑEZ GALVIS GLORIA PIEDAD, POSSO DORA, VELASCO VELASCO GENES LARRY, MILLAN QUINTERO LILIANA, POLANCO RODRIGUEZ BERNARDO.
- PARAGRAFO: Las funcionarias VELA RAMIREZ YINETH Y PALACIOS PEREA DILIA CELINA iniciaran el periodo de vacaciones colectivas a partir del 27 y 28 de Diciembre de 2010 al 7 de enero de 2011, por haber disfrutado de 5 Y 6 dias de las vacaciones causadas respectivamente.
- ARTICULO TERCERO: Solicitar a los funcionarios BERMUDEZ ESCOBAR SANDRA LORENA, LONDOÑO VELASQUEZ LINA MARIA, GUERRERO REYES WILMAR ANCIZAR, MENESES SILVA RUBY AMPARO y PULIDO MUÑOZ SONIA ALEXANDRA autorización por escrito dirigida al Tesorero General en la que declaren el descuento que se realizaría en caso de retiro antes del año de labores, dicha autorización debe ser allegada a la tesorería general antes del 17 de Diciembre de 2010.

**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**

100-28.01

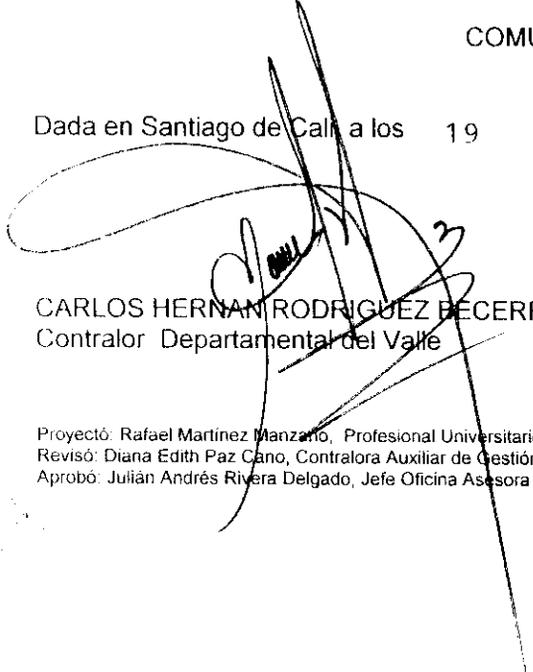
RESOLUCION N° 768 DE 2010

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERIODO DE DISFRUTE DE VACACIONES COLECTIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"

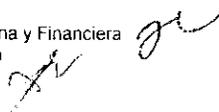
- ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca, para no permitir el ingreso de los Sujetos de Control y las personas que tengan acceso a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en las Oficinas ubicadas en el Semisótano y pisos 5 y 6, por cierre de la Ventanilla Única de la entidad.
- ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la suspensión de términos del 20 de Diciembre de 2010 al 7 de Enero de 2011, en las actuaciones jurídicas, procesos administrativos sancionatorios, disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, que se adelantan en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en la página Web y en un lugar visible de las instalaciones de la Entidad.
- ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 19 (19) días del mes de Noviem de dos mil diez (2010).

  
CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA  
Contralor Departamental del Valle

Proyectó: Rafael Martínez Manzano, Profesional Universitario  
Revisó: Diana Edith Paz Cano, Contralora Auxiliar de Gestión Humana y Financiera  
Aprobó: Julián Andrés Rivera Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
REVISADO  
OFICINA ASESORA  
JURIDICA